



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Departamento:	DEPORTES	Exp:	1083/2023
Asunto:	SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTES 2023		

Atendido el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Según el punto 4.f) de la Base 34.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 340-48900 del presupuesto del 2022, el regidor suscribiente eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Atorgar las siguientes ayudas económicas a las asociaciones que se relacionan a continuación:

ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE TOTAL	50%
ALGEMESÍ C.F.	12.981,67 €	6.490,835 €
CLUB DE BALONCESTO	9.789,20 €	4.894,60 €
CLUB BALONMANO MARISTAS	29.387,19 €	14.693,595 €
RÀCING ALGEMESÍ	21.038,80 €	10.519,40 €
SCOOTER CLUB	6.044,35 €	3.022,175 €
CLUB TORTUGA	3.984,43 €	1.992,215 €
CLUB DEPORTIVO NUEVO ALGEMESI SANTA ANA	4.353,04 €	2.176,52 €
ESCUELA TRIATLÓN VIALTERRA ALGEMESÍ	10.569,51 €	5.284,755 €
CLUB NATACIÓN JÚCAR	8.812,94 €	4.406,47 €



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

--	--	--



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos del Club. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por el Club de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del Club superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que el Club hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Tercero. Para avanzar lo pago del 50% del importe de la ayuda se tendrá que presentar previamente la solicitud y demès documentación relacionada. Para el pago del 100% de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, hasta el 1 de diciembre de 2023.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación; gastos generales de la entidad deportiva, seguro de responsabilidad civil, gastos federativos, alquileres de instalaciones deportivas... pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Quart. Los gastos se acreditarán mediante facturas, seguro de responsabilidad civil, en su caso, y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto. En todo el material de difusión del Club tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad.

Sexto. Que **se notifique individualmente** a los interesados a los efectos oportunos.

Sieteé. Que se notifique al departamento de intervención a los efectos oportunos.

El regidor de Deportes, Rafael Lluch Martínez. Algemesí, a la fecha de la firma

Documento firmado telemáticamente. Código de verificación al margen